

Esta Dirección General ha acordado desestimar el recurso interpuesto y confirmar el acuerdo y la nota del Registrador en los términos que resultan de los anteriores considerando.

Madrid, 8 de octubre de 1993.—El Director general, Julio Burdiel Hernández.

Sr. Registrador Mercantil de Barcelona.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

26379 RESOLUCION de 21 de octubre de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la vigésima primera subasta del año 1993 de Letras del Tesoro a un año, correspondiente a la emisión de fecha 22 de octubre de 1993.

El apartado 5.8.3, b, de la Orden de 20 de enero de 1993, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1993 y enero de 1994, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 26 de enero de 1993, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 20 de octubre de 1993, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de la vigésima primera subasta de 1993 de Letras del Tesoro a un año, resuelta el día 20 de octubre:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 22 de octubre de 1993.

Fecha de amortización: 21 de octubre de 1994.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.153.622,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 640.951,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés.

Precio mínimo aceptado: 91,800 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 91,827 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 8,834 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 8,802 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Letra Pesetas
91,800	343.938,0	918.000,0
91,850 y superiores	297.013,0	918.270,0

5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 918.270,0 pesetas por cada letra.

6. Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 146.202,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 64.096,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 58.869,8051 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrata:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas
91,850	40.387,0
91,840	23.709,0

Coeficiente de prorrata: 97,91 por 100.

Madrid, 21 de octubre de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

26380 RESOLUCION de 1 de octubre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicas las subvenciones estatales anuales abonadas a las diferentes formaciones políticas, con derecho a las mismas, durante el tercer trimestre del presente ejercicio de 1993.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, el Estado concede a las distintas entidades políticas con representación en el Congreso de los Diputados una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre aquéllas acorde a los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

Esta financiación pública, que se abona en doce mensualidades, para gastos de mantenimiento ordinario, se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 463A, elecciones y partidos políticos, con cargo al crédito 485.01, Financiación a partidos políticos.

Durante el tercer trimestre de los vigentes Presupuestos Generales del Estado para 1993, la mencionada subvención se ha llevado a efecto abonándose las siguientes cantidades:

Partido Socialista Obrero Español: 846.992.055 pesetas.

Partido Popular: 855.455.895 pesetas.

Izquierda Unida: 163.640.424 pesetas.

Convergencia i Unió: 117.043.191 pesetas.

Partido Nacionalista Vasco: 30.637.944 pesetas.

Unión Valenciana: 9.256.134 pesetas.

Eusko Alkartasuna Euskal Ezkerra: 11.067.378 pesetas.

Partido Aragonés (PAR): 12.117.933 pesetas.

Partido de los Socialistas de Cataluña (PSC-PSOE): 126.923.142 pesetas.

Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular: 14.214.108 pesetas.

Iniciativa per Catalunya: 25.319.358 pesetas.

Esquerra Republicana de Catalunya: 15.027.603 pesetas.

Coalición Canaria: 22.908.837 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 81.7 de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/1990 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre), con su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de octubre de 1993.—El Subsecretario, Víctor Moreno Catena.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

26381 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1993, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del sistema de medición y bombeo destinado al suministro de carburante líquido, modelo «M7-250», fabricado en España por la firma «Medición y Transporte, Sociedad Anónima» y presentado por la misma Entidad, con Registro de Control Metrológico número 0511.

Vista la petición interesada por la Entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de Manoteras, número 6 de Madrid, en solicitud de aprobación de modelo de un sistema de medición y bombeo, destinado al suministro de carburante líquido, modelo «M7-250», el Centro Español de Metrología del ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente, de acuerdo con la Ley 31/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos

distintos del agua; así como el documento internacional número 11, de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), relativos a Instrumentos de Medida Electrónicos, ha resuelto:

Primeramente.—Conceder aprobación de modelo, por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», del modelo de sistema de medición y bombeo, destinado al suministro de carburante líquido, modelo «M7-250».

Tal sistema está constituido básicamente por el medidor de gran caudal Loquid Controls, modelo «M7», con su cuerpo desgasificador, contador con indicación de volumen y puesta a cero manual y válvula de retención. Opcionalmente puede incorporar predeterminador e impresor de tickets.

Se complementa el sistema con la brida y filtro de aspiración, válvula de retención en aspiración, motor, filtro de impulsión, manguera y boquerel.

Todos estos elementos van montados sobre un chasis al que opcionalmente se le puede proteger con una carcasa y también de forma opcional la brida y filtro de aspiración y válvula de retención en aspiración, motor y filtro de aspiración pueden ir montados fuera del chasis, al lado del tanque del cual se toma el producto.

El filtro de aspiración y la válvula de retención en aspiración son elementos opcionales así como el empleo de devanadera para los casos en que la manguera sea de más de 5 metros de longitud.

Las características metrológicas son las siguientes:

Caudal máximo: 250 l/min.

Caudal mínimo: 38 l/min.

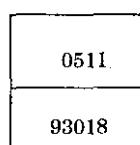
Presión máxima de funcionamiento: 5 bar.

Suministro mínimo: 200 litros.

Margen de temperatura de funcionamiento: -25 °C a +70 °C.

Clase de líquidos a medir, gasolinas, gasóleos y querosenos.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:



Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación, en su placa de características:

Nombre y anagrama del fabricante.

Denominación del modelo.

Número de serie y año de fabricación.

Caudal máximo, en l/min.

Caudal mínimo, en l/min.

Presión máxima de funcionamiento, en bares.

Suministro mínimo, en litros.

Margen de temperatura de funcionamiento en °C.

Clase de líquidos a medir.

Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el anexo al certificado aprobación de modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Real Decreto 1611/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición del titular de la misma.

Tres Cantos, 30 de septiembre de 1993.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

26382

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1993, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del contador de gas de paredes deformables, modelo «G» designación «G4 Seguridad», fabricado por la firma «Kromschroeder, Sociedad Anónima», con número de Registro de Control Metrológico 0301.

Vista la petición interesada por la Entidad «Kromschroeder, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Santa Eulalia, número 213, L'Hospitalet

de Llobregat (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo del contador de gas de paredes deformables, modelo «G», designación «G4 Seguridad», el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y la Orden de 26 de diciembre de 1988, por la que se regulan los contadores de volumen de gas, ha resuelto:

Primeramente.—Conceder aprobación de modelo, por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad «Kromschroeder, Sociedad Anónima», del modelo de contador de gas de paredes deformables, modelo «G» designación «G4 Seguridad» cuyas características metrológicas son las siguientes:

Caudal máximo: 6 m³/h.

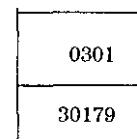
Caudal mínimo: 0,04 m³/h.

Volumen cíclico: 2 dm³.

Presión máxima: 1 bar.

Graduación: 0,2 dm³.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:



Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación que se indican en el anexo al certificado de aprobación de modelo:

Modelo: «G».

Designación: «G4 Seguridad».

Número y año de fabricación.

Caudal máxima, en la forma: Qmax = 6 m³/h.

Caudal mínimo, en la forma: Qmin = 0,04 m³/h.

Volumen cíclico, en la forma: V = 2 dm³.

Presión máxima, en la forma: Pmax = 1 bar.

Signo de aprobación de modelo:

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el anexo al certificado aprobación de modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Real Decreto 1611/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición del titular de la misma.

Tres Cantos, 30 de septiembre de 1993.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

26383

ORDEN de 13 de octubre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 500.783, promovido por la «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, Sociedad Anónima», contra la Orden de fecha 7 de noviembre de 1989.

En el recurso contencioso-administrativo número 500.783, interpuesto por la «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, Sociedad Anónima», contra la Orden de 7 de noviembre de 1989, que desestimó el recurso interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, de 17 de mayo de 1988, sobre primas